

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico-Cesar, agosto primero (01) de Dos Mil Veintidós (2022).

Radicación. 204004089001-2021-00125-00
Referencia. EJECUTIVO SINGULAR
Demandante. GLORIA DEL CARMEN JIMENEZ ROJANO
Demandado. OMAR EDUARDO GUARIN RIOS

Visto el informe secretarial que antecede, y el escrito presentado por la parte demandante en el que solicita se requiera el tesorero o pagador de DRUMMOND para que explique los cuales dejo de realizar los descuentos a la medida cautelar que se libró en oficio número 239 de fecha 09 de junio del 2021.

Por lo anteriormente expuesto este despacho procederá a requerir al tesorero o pagador de la empresa DRUMMOND para que exprese los motivos del porque ha dejado de cumplir la medida cautelar al demandado OMAR GUARIN RIOS CC. 12.523.833.

En consecuencia, se.

RESUELVE:

PRIMERO. - Réquiérase, al Tesorero o Pagador de empresa DRUMMOND, para que el termino de tres (3) días contados a partir del recibo de la comunicación, exponga los motivos por los cuales ha dejado de cumplir la orden emitida en oficio número 239 de fecha 09 de junio del 2021, al demandado OMAR GUARIN RIOS CC. 12.523.833

SEGUNDO. - Oficiese al tesorero o Pagador de la empresa DRUMMOND para que retenga la proporción determinada por la ley y haga oportunamente las consignaciones a órdenes del despacho, consignando en la cuenta de depósitos judiciales que tiene este Juzgado, en el Banco Agrario de Colombia S.A. Sucursal La Jagua de Ibirico. Se le advierte al empleador y pagador que en caso omiso a la orden impartida por este despacho será responsable por dichos valores e incurrirá en multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes de conformidad a lo estatuido en el artículo 44 del C.G.P

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

Juzgado Promiscuo Municipal
LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR

El auto de fecha 01/08 - 2022

Se notifica por estado No. 083

del 02 - 08 - 2022

A: _____
El Secretario 